

NOTAS DE CLASE

Tema:

RETENCIÓN EN LA FUENTE POR IVA

Día

1. RETENCIÓN EN LA FUENTE

Mes

Es un mecanismo para recaudar impuestos (Renta, IVA, Timbre, entre otros) anticipadamente. El efecto sobre los impuestos es que en el momento en el que se declara, estos valores podrán ser descontables del valor total del impuesto. Para las personas no declarantes, la retención en la fuente será el impuesto.

Año

2. AGENTES DE RETENCIÓN EN EL IMPUESTO A LAS VENTAS.

Concepto de agente de retención.

Agente de retención es aquella Persona natural o Persona jurídica, obligada a practicar la respectiva retención en la fuente. Por regla general, son quienes compran o adquieren un producto o servicio, este, además de retener, debe declarar, consignar las retenciones y expedir los respectivos certificados de retención.

Estos están consagrados en el artículo 437-2 del Estatuto tributario.

Las personas naturales y jurídicas que pertenezcan al régimen común, deben hacer retención al régimen simplificado por la compra



Consultorio Contable
Universidad EAFIT

NOTAS DE CLASE

Tema:

de bienes y servicios gravados, equivalente al 50% de la tarifa a la cual estuvieron gravados.

Día

3. OBLIGACIONES DEL AGENTE RETENEDOR

Mes

Los agentes de retención en el impuesto sobre las ventas deberán cumplir las siguientes obligaciones:

Año

1. Efectuar la retención en la fuente de acuerdo con los porcentajes previstos en las normas vigentes.

2. Llevar una subcuenta de la cuenta retenciones en la fuente, denominada impuesto a las ventas retenido, la cual se acreditará con las retenciones practicadas y se debitará con los pagos mensuales que por dicho concepto se efectúen.

3. Expedir certificado bimestral por las retenciones practicadas, dentro de los diez (10) días calendario siguiente al bimestre del impuesto sobre las ventas en que se practicó la retención.

Cuando el beneficiario del pago solicite un certificado por la retención practicada, el agente retenedor lo expedirá con las mismas especificaciones del certificado bimestral.

Las entidades estatales que deban actuar como agentes



Consultorio Contable

Universidad EAFIT

NOTAS DE CLASE

Tema:

de retención del IVA, con excepción de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta, no están obligadas a expedir el certificado bimestral de retención aquí previsto. Dicho certificado queda sustituido por la respectiva resolución de reconocimiento de pago, cuenta de cobro o documento que haga sus veces, donde se discrimine el valor del IVA retenido.

Día

Mes

Año

4. Presentar declaración y pagar las retenciones efectuadas, por periodos mensuales, en el formulario establecido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y dentro de los plazos que anualmente señale el Gobierno Nacional.

4. CAUSACIÓN DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE POR IVA

La retención en la fuente del impuesto sobre las ventas en la adquisición de bienes y servicios gravados deberá efectuarse en el momento en que se realice el pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero.

5. BASES DE RETENCIÓN

La base en la retención en la fuente por IVA es el total del IVA facturado, se realiza con base a la tarifa a la que está sometido el bien o



Consultorio Contable

Universidad EAFIT

NOTAS DE CLASE

Tema:

servicio adquirido, esto es, a la tarifa cobrada por el proveedor, no con base a la tarifa generada por el agente retenedor.

Día

El porcentaje que debe ser retenido lo encontramos en el artículo 437-1 del Estatuto tributario:

Mes

Artículo 437-1 *Con el fin de facilitar, acelerar y asegurar el recaudo del impuesto sobre las ventas, establécese la retención en la fuente en este impuesto, la cual deberá practicarse en el momento en que se realice el pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero.*

Año

La retención será equivalente al cincuenta (50%) del valor del impuesto. No obstante, el Gobierno Nacional queda facultado para establecer porcentajes de retención inferiores.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, el Gobierno Nacional podrá disminuir la tarifa de retención en la fuente del impuesto sobre las ventas, para aquellos responsables que en los últimos seis (6) períodos consecutivos hayan arrojado saldos a favor en sus declaraciones de ventas.

Parágrafo. En el caso de la prestación de servicios gravados a que se refiere el numeral 3 del artículo 437-2 del Estatuto Tributario, la retención será equivalente al ciento por ciento (100%) del valor del impuesto.



Consultorio Contable

Universidad EAFIT

NOTAS DE CLASE

Tema:

Rubro	Concepto	A partir de (cifra en UVT)	A partir de (cifra en pesos)	Tarifa	Día Mes Año
Retención en la fuente de IVA	Retención en la fuente del IVA por compras de bienes gravados.	27	\$ 679.000	50% del IVA	
	Retención en la fuente del IVA por Servicios gravados.	4	\$ 101.000	50% del IVA	
	Retención en la fuente del IVA aplicable a operaciones con tarjetas débito o crédito.	NO APLICA	NO APLICA	10% del IVA	

- Tomado de <http://www.contribuyente.org/tabla-de-retencion-en-la-fuente-2011>.



NOTAS DE CLASE

Tema:

6. IVA ASUMIDO DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO

Los responsables del régimen simplificado no deben cobrar IVA, así el producto que vendan o el servicio que presten esté gravado con el impuesto a las ventas.

Día

Mes

Año

Le corresponde entonces al régimen común quien adquiere el producto o servicio, asumir el IVA que teóricamente debió haber cobrado el régimen simplificado.

El IVA se asume mediante el mecanismo de retención en la fuente, por lo que está sometido a las reglas de la retención, como lo es la base mínima sujeta a retención, lo que quiere decir que si el pago que el régimen común haga al régimen simplificado, no supera la base mínima sometida a retención en la fuente, no se está en la obligación de asumir el IVA.

Las retenciones en la fuente por IVA que se asuman, se pueden descontar del Impuesto a las ventas o deducir del impuesto a la renta, esto por expresa disposición legal del artículo 437 del estatuto tributario.

7. MODIFICACIONES CON LA LEY 1430 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2010:



Modificaciones con respecto al IVA:

NOTAS DE CLASE

Tema:

Art 13. Adiciona los Agentes de retención del IVA, Art. 437-2

Para el caso nos concierne citar el artículo 13 de la mencionada ley:

Artículo 13. Adiciónase el artículo 437-2 del Estatuto Tributario, con el siguiente numeral:

“7. Los responsables del Régimen Común proveedores de Sociedades de Comercialización Internacional cuando adquieran bienes corporales muebles o servicios gravados de personas que pertenezcan al Régimen Común, distintos de los agentes de retención mencionados en los numerales 1 y 2, o cuando el pago se realice a través de sistemas de tarjeta débito o crédito, o a través de entidades financieras en los términos del artículo 376-1 de este Estatuto.

Los proveedores de Comercializadoras Internacionales – C.I. deberán practicar los siguientes porcentajes de retención en la fuente: 50% si es Gran Contribuyente (Decreto 1919 de Junio 1 de 2011) y 75% si es régimen común (Decreto 493, Febrero 23 de 2011) (Oficio DIAN 026812, Abril 13 de 2011).

Es de aclarar, que la calidad de agente de retención será permanente, así haya realizado una sola transacción con una C.I..

8. CERTIFICADOS

Los agentes de retención están obligados a expedir los



NOTAS DE CLASE

Tema:

respectivos certificados de retención, a los sujetos pasivos a quienes se les
haya retenido.

Día

Los certificados deben contener los siguientes aspectos o requisitos:

Mes

Decreto 380 de 1996, Art 7:

Año

ARTICULO 7o. CONTENIDO DEL CERTIFICADO DE RETENCION POR IVA.

El certificado de retención por el impuesto sobre las ventas deber contener:

- a) Fecha de expedición del certificado;
- b) Periodo bimestral y ciudad donde se practicó la retención;
- c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del retenedor;
- d) Dirección del agente retenedor;
- e) Apellidos y nombre o razón social y NIT de la persona o entidad a quien se le practicó la retención;
- f) Monto total y concepto de la operación (venta de bienes gravados o prestación de servicios), sin incluir IVA;
- g) Monto del IVA generado en la operación;
- h) Porcentaje aplicado y cuantía de la retención efectuada;
- i) Firma del agente retenedor y su identificación;

A solicitud del beneficiario del pago, el agente retenedor expedirá



Consultorio Contable

ESTRATEGIA EN CONTABILIDAD

NOTAS DE CLASE

Tema:

un certificado con las mismas especificaciones del certificado bimestral por cada operación.

Día

PARAGRAFO. Para efectos de la expedición del certificado a que se refiere este artículo, los agentes de retención podrán elaborarlo en formas continuas impresas por computador, sin necesidad de firma autógrafa.

Mes

Año

9. SALDOS A FAVOR

Es el resultado de la depuración de la liquidación privada que hace un contribuyente, responsable, o usuario aduanero, en una declaración tributaria o aduanera, o el valor determinado en una actuación oficial. Esta situación conlleva a que se cree una obligación entre el acreedor (Contribuyente) y deudor (Estado). Por lo tanto el administrado tendrá una cuenta por cobrar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) de la cual podrá hacer uso mediante un procedimiento ya establecido.

Los usos que un contribuyente, responsable o usuario aduanero pueden darle a un saldo a favor, son:

- Solicitar su compensación con deudas por concepto de impuestos, anticipos, retenciones, intereses y sanciones que figuren a su cargo
- Solicitarlo en devolución



NOTAS DE CLASE

Tema:

- Imputarlo dentro de su liquidación privada del mismo impuesto, correspondiente al siguiente período gravable

Día

Estatuto Tributario Artículos 815 y 850.

Mes

Año

IMPORTANTE:

Existen 3 grandes grupos a quienes se les devuelve el IVA, estos son:

1. Exportadores
2. Productores de bienes exentos
3. Aquellos que el saldo a favor se origine en retenciones en la fuente por IVA

En el caso de los exportadores y productores de bienes exentos, el IVA a solicitar como devolución debe ser el realmente consumido a la fecha, es decir, lo que ha utilizado para la prestación del servicio exento.

El dinero de la devolución no se le entrega al contribuyente de forma inmediata, pues el proceso de devolución ahora es más complejo, primero debe llamar a la DIAN para pedir una cita (si es persona natural), debe llevar los documentos y la administración de impuestos tiene 15 días para evaluarlos, luego de la aprobación, tienen 50 días para devolverle el dinero.



Consultorio Contable
Universidad EAFIT

NOTAS DE CLASE

Tema:

10. SANCIONES POR RETENCIÓN EN LA FUENTE

Concepto	Tipo de sanción
Por no efectuar la retención.	Sanción pecuniaria (E.T., Art. 370).
Por no expedir certificado.	Sanción pecuniaria (E.T., Art. 667)
Por no declarar.	Sanción pecuniaria (E.T., Art. 643)
Por extemporaneidad en la presentación de la declaración.	Sanción pecuniaria (E.T., Arts. 641 y 642) (
Por mora en el pago.	Sanción pecuniaria (E.T., Art. 634) Sanción penal (L. 599/2000, Art, 402. Art. 665 del E.T.)
Por corregir la declaración aumentando el valor a pagar o disminuyendo el saldo a favor. (E.T., art. 588).	Sanción pecuniaria (E.T. Art. 644.).



NOTAS DE CLASE

Tema:

Por las inconsistencias a que se refieren los literales a) y d) del artículo 580 del estatuto tributario, siempre y cuando no se haya notificado sanción por no declarar.	Sanción pecuniaria (E.T., Art. 588, par. 2º)	Día
Por el rechazo de un proyecto para corregir la declaración disminuyendo el valor a pagar o aumentando el saldo a favor.	Sanción pecuniaria (E.T. Art. 589.).	Mes
Por corrección aritmética	Sanción pecuniaria (E.T. Art. 646.).	Año
Por inexactitud en la declaración, derivada por no incluir la totalidad de retenciones que han debido efectuarse, o el efectuarlas y no declararlas, o el declararlas por un valor inferior.	Sanción pecuniaria (E.T. Art. 647.).	
El agente retenedor que disminuya el saldo a pagar en cuantía igual o superior a 4.100 UVT*, equivalentes a \$ 103.041.000 (Valor de la UVT para el año 2011: \$ 25.132)	Inhabilidad para ejercer el comercio, profesión u oficio y sanción pecuniaria (E.T. Art. 640-1.).	
Por falsedad en la expedición de certificados.	Sanción penal (E.T. Art. 666.).	

• Tomado de : <http://nxt.legis.com.co/nxt4/frmMainContainer.aspx>



NOTAS DE CLASE

Tema:

11. CASO PRÁCTICO:

1. En Agosto 22 de 2011 la empresa "Acantilados" (responsable el IVA del régimen común, gran contribuyente y que no es autorretenedor) le compra a la empresa "derivados" (responsable del IVA del régimen común y que no es agente de retención de IVA ni autorretenedor) mercancías gravadas a la tarifa general (16%) por un valor de \$1.500.000.

Día

Mes

Año

Los cálculos correspondientes serian así:

	Valor		\$ 1.500.000
+	IVA	16%	\$ 240.000
	Subtotal		\$ 1.740.000
-	Retención en la fuente por compras	3,5%	\$ 52.500
-	Retención en la fuente por IVA	50%	\$ 120.000
	TOTAL		\$ 1.567.500



NOTAS DE CLASE

Tema:

Y el registro de la transacción:

Compras	\$ 1.500.000	
IVA por pagar	\$ 240.000	
Retención en la fuente por pagar		\$ 52.500
IVA retenido por pagar		\$ 120.000
Proveedores		\$ 1.567.500

Día

Mes

Año

2. En Agosto 30 de 2011 la empresa "Acantilados" (responsable el IVA del régimen común, gran contribuyente y que no es autorretenedor) le compra a Jessi Villalba (responsable del IVA del régimen simplificado) mercancías gravadas a la tarifa general (16%) por un valor de \$1.200.000.

Los cálculos correspondientes sería así:

Valor neto		\$ 1.200.000
- Retención en la fuente por compras	3,5%	\$ 42.000
Total a pagar		\$ 1.158.000



Consultorio Contable
Universidad EAFIT

NOTAS DE CLASE

Tema:

Jessi Villalba por pertenecer al régimen simplificado no puede facturar el IVA que sería:

Valor neto de la mercancía	Tarifa de IVA	Valor total de la compra
\$ 1.200.000	16%	\$ 192.000

Día

Mes

Año

La empresa "Acantilados" cuando registra la compra, debe asumir una retención por concepto de IVA, por el equivalente del 50% de dicho valor (IVA asumido), además de elaborar el documento equivalente (Art. 3 DR 522 de 2003).

Registro contable:

Compras	\$ 1.200.000	
Retención en la fuente por pagar		\$ 42.000
Proveedores		\$ 1.158.000
IVA por pagar (descontable)	\$ 96.000	
IVA retenido por pagar		\$ 96.000



NOTAS DE CLASE

Tema:

El documento equivalente seria así:

ACANTILADOS S. A.

NIT: 000,000,000-0

CRA 00000000 TEL. 0000000

FORMATO PARA NO OBLIGADOS A FACTURAR

Día

Mes

Año

Documento Equivalente a la Factura en Adquisiciones efectuadas por responsables del régimen común a personas naturales no comerciantes o inscritas en el Régimen Simplificado.

Artículo 37 ley 788 del 27 de diciembre de 2002, decretos 1165 de 1996 y 1001

De 1997. Artículo 3 decreto 522 del 7 de marzo de 2003, artículo 468-1 E.T

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROVEEDOR :

JESSI VILLALBA

RUT O C.C :	1036634116	TELEFONO	0
DIRRECCION	CR 00000000	CIUDAD :	MEDELLIN



Consultorio Contable
Universidad EAFIT

NOTAS DE CLASE

Tema:

FECHA:			DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA	Día
DIA	MES	AÑO	1	
30	8	2011		Mes

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	Año
MERCANCIAS VARIAS	10	\$ 120.000	\$ 1.200.000	
TOTAL			\$ 1.200.000	

	IVA RETENIDO	\$ 96.000
	RETEFUENTE	\$ 42.000
	NETO A PAGAR	\$ 1.158.000

12. JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA

Para más profundidad de este tema se puede consultar:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991 Artículo 356

CONSEJO DE ESTADO Sentencia 14342 de diciembre 7 de 2005.

CONSEJO DE ESTADO Sentencia 2006-00151 de febrero 12 de 2010.

CONSEJO DE ESTADO Sentencia 2008-00014 de septiembre 16



Consultorio Contable
Universidad EAFIT

NOTAS DE CLASE

Tema:

de 2010.

CONSEJO DE ESTADO Sentencia 2006-00987 de mayo 12 de 2010.

Día

CONSEJO DE ESTADO Sentencia 2006-00660 de octubre 7 de 2010.

Mes

DIAN Concepto 14848 del 2008 Diciembre 22.

Año

DIAN Concepto 8894 del 2011 Febrero 10.

DIAN Concepto 36083 del 2009 Mayo 6.

Fuente Bibliográfica:

Base de datos multilegis editorial LEGIS 2011

Estatuto tributario secretaria del senado

www.gerencie.com

www.actualicese.com

Profesor Jairo Toro, Departamento de Contaduría Pública, Universidad de EAFIT.

ELABORO:

Cosultorio contable área Fiscal

26 de septiembre de 2011



Consultorio Contable
Universidad EAFIT